

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 598 -2011MDSM

San Miguel, 03 NOV. 2011

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL;

VISTOS, la solicitud obrante en el Expediente N° 08228-2011, interpuesta por don Pedro Gregorio Fernández Nakura y doña Sandra Pascuala Gutiérrez Jimenez sobre Separación Convencional y Divorcio Ulterior, así como el Informe N° 282-2011-SGRC/SG/MDSM emitido por la Sub Gerencia de Registro Civil, y el acta de Audiencia Única de fecha 25 de octubre de 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito de fecha 18 de octubre de 2011, los cónyuges Pedro Gregorio Fernández Nakura y Sandra Pascuala Gutiérrez Jimenez, solicitan acogerse a los alcances de la Ley N° 29227 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, a efectos de que la Municipalidad Distrital de San Miguel, declare su separación convencional y divorcio ulterior;

Que, el abogado de la municipalidad responsable de la verificación del cumplimiento de los requisitos presentados por los recurrentes, en efecto, verifica que los cónyuges han cumplido con los requisitos exigidos por la citada ley, en sus artículos 4º y 5º, concediendo su visto bueno;

Que, mediante el acta de audiencia única del 25 de octubre de 2011, se deja constancia que ambos cónyuges se han ratificado en su voluntad de separarse convencionalmente para obtener luego la disolución del vínculo matrimonial, conforme exige el artículo 6º de la ley invocada;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas al señor Alcalde por el numeral 6) del artículo 20º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar la SEPARACIÓN CONVENCIONAL de don Pedro Gregorio Fernández Nakura y doña Sandra Pascuala Gutiérrez Jimenez, suspendiéndose los deberes relativos al lecho y habitación y fenienda la sociedad legal de gananciales, quedando subsistente el vínculo matrimonial.

ARTÍCULO 2º.- Encárguese a la Secretaría General y demás órganos competentes, el fiel cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA

Dr. Julio C. Arakaki Azato  
SECRETARIO GENERAL (e)



SALVADOR HERESI CHICOMA  
ALCALDE

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL**

CERTIFICA: Que el presente documento es copia  
Fiel de su original, debidamente Archivado en el  
acervo documentario de esta Corporación Municipal.

**03 NOV. 2011**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA

Dr. Julio C. Arakaki Azato  
SECRETARIO GENERAL (s)

